

Oficio Virtual 20200324_101242448 – 236

Armenia, 3/24/2020

Señora
LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CALLE 20 14 - 15 PISO 5
ARMENIA
j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Sucesión y/o Liquidación

NIT

Referencia:

SALOMON MUÑOZ

1238856

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 1894, **NO ES POSIBLE AUTORIZAR EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN.**

Ya que en su solicitud relacionan al señor **SALOMON MUÑOZ** con cedula de ciudadanía No. **1238856** y una verificada en los aplicativos de la DIAN aquí figura con la cedula de ciudadanía No. **1238856** el señor **ANGEL TOBON HERNANDO**; así las cosas se hace necesario que precisen la información tanto en la solicitud como en los inventarios.

Una vez se cumpla con el requisito mencionado, se procederá a emitir el concepto respectivo por parte de ésta Dirección Seccional.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,



MIGUEL ALBERTO MUSALAN AGUIAR
Analista III de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia
mmusalana@dian.gov.co – **OFI CIRC VIRTUAL**

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Armenia**
Calle 21 N° 14-14 Armenia PBX 7368923
Código postal 630004
www.dian.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Julio veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020).

Se pone en conocimiento de los interesados en el presente proceso de sucesión intestada del causante Salomón Muñoz, el oficio proveniente de la Dian mediante el cual da a conocer que se hace necesario precisar en los inventarios el nombre e identificación correcto del causante, por cuanto no coincide con los registros, por lo cual no autoriza continuar con el trámite, a efectos de que el apoderado proceda a dar cumplimiento a la misma. Una vez aportado de nuevo el inventario con las correcciones debidas líbrese nuevamente el oficio correspondiente.

Insértese en el estado electrónico copia de esta providencia y del oficio que se pone en conocimiento

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55a4c2bd3b7aaa0536ac3f7e7a4e887e26e0cc2a1c081797339ec7509bb3a2c0

Documento generado en 27/07/2020 12:08:32 p.m.